República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO No. 2019-00691

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que los demandados RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ y MARTIN DARIO SOLANO SUAREZ se notificaron del auto de mandamiento de pago conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, el día 19 de agosto de 2020, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje (13/08/2020).

Se toma nota que dichos ejecutados dentro del término concedido no contestaron la demanda, ni formularon medios exceptivos.

En firme este proveído regrese el expediente al despacho a fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

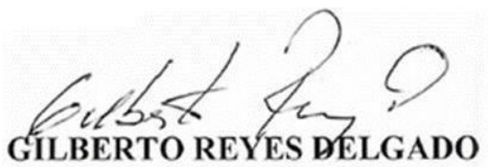

GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.016 hoy 7 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ